

RESOLVER:

PRIMERO. DESIGNAR como ASESOR TÉCNICO ESPECIALISTA a DON MICHAEL BAMFORD LORD LORD, para la realización del cuarto ejercicio referente a la prueba de idiomas en los procesos selectivos para la cobertura de TREINTA (30) y TREINTA Y DOS (32) PLAZAS de empleo de AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Presidencia y Recursos Humanos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

187.488

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4.467**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto 5955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024, se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos destinados a la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto/a y una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del Expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Que por Resolución número 2884/2024 y Resolución número 2883/2024 ambas de fecha 29 de mayo de 2024, resultaron aprobadas la Convocatorias y Bases Especificas para cubrir, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario-a de Carrera del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, respectivamente, UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A y UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO siendo ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 70, de fecha viernes 7 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de fecha 19 de junio de 2024.

SEGUNDO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4648/2024 y por Resolución número 4650/2024, ambas de fecha 16 de agosto de 2024,

se procede, respectivamente a la aprobación del listado provisional de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A y de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de fecha 2 de septiembre de 2024, siendo ambas publicaciones rectificadas por las Resoluciones 4829/2024 y 4830/2024 ambas de fecha 27 de agosto de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de lunes 2 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Que la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen sendos procesos selectivos de referencia, relativa al Tribunal de Selección, establecen lo siguiente:

“1. Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal estará compuesto por un presidente/a, cuatro vocales y un secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que deberán tener la condición de funcionarios de carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

2. Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”.

En uso de las competencias delegadas a la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO. DESIGNAR al TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen las Convocatorias para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A y de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, que queda conformado de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR:**PRESIDENTE:**

Don Antonio Calvo Hernández, Técnico de Administración Especial del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE PRESIDENTE:

Don Alejandro Medina Parres, Médico del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SECRETARIO:

Don Miguel Sevilla Roca, Arquitecto de la Comunidad Autónoma de Madrid.

SUPLENTE DE SECRETARIO:

Doña Ana María Guerra Vega, Técnico de Administración General del Cabildo de Gran Canaria.

PRIMER VOCAL:

Doña María Begoña Rodríguez Álvarez, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:

Doña Petra Cabrera Rodríguez, Técnico de Administración General del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO VOCAL:

Doña Isabel Julios Ramírez, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:

Don Francisco Javier Naranjo Sánchez, Técnico Superior de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCER VOCAL:

Don Fernando Juan Ríos Rull, Técnico de Administración Especial del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE TERCER VOCAL:

Doña María del Carmen Ojeda Lorenzo, Policía Local del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Presidencia y Recursos Humanos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

187.515

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Concejalía de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.468

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO B, NIVEL 22, CON NÚMERO DE PUESTO 3250005, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, y no habiéndose presentado alguna, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal Calificador el día 11 de septiembre de 2024 en la sede de las Casas Consistoriales:

- Presidenta: María Candelaria Lasso Martínez.
- Secretario: Francisco Jesús Sánchez Álvarez.
- Primer Vocal: Manuel Alejandro Perera Candil.